# ACUERDO No. 24 DE 23/06/2015

23/06/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

## OCAD Región Caribe

## CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 020 de 2014 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y

expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 29 de mayo de 2015, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de aprobar ajustes, así como viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo, aprobar vigencias futuras de ejecución y aprobar la solicitud de prórroga para cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 23 del 23 de junio de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Caribe, respectivamente.

## ACUERDA:

### TITULO I

### APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTICULO 1. Apruébese el ajuste en las fuentes de financiación del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese el artículo tercero del Acuerdo 22 del 27 de abril de 2015, el cual quedará así:

| **Código Bpin** | **Nombre Proyecto** | **Sector** | **Fase** |
|---|---|---|---|
| 2014000020025 | MEJORAMIENTO DE LA VÍA FUNDACIÓN – SALAMINA EN EL TRAMO DEL PR32+540 AL PR43+340 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | TRANSPORTE | FACTIBILIDAD - FASE 3 |
| **Fuentes** | **Tipo de recurso** | **Vigencia Presupuestal** | **Valor** |
| Departamentos – MAGDALENA | Fondo de Desarrollo Regional | 2014 | 11.000.000.000 |
| Departamentos – MAGDALENA | Fondo de Compensación Regional | 2014 | 24.000.000.000 |
| Departamentos – MAGDALENA | Fondo de Desarrollo Regional | 2015 | 3.790.000.000 |
| Departamentos – MAGDALENA | Fondo de Compensación Regional | 2015 | 6.210.000.000 |
| **Ejecutor:** Departamento de Magdalena<br>**Contratante de la Interventoría:** Departamento de Magdalena | | **Total** | **45.000.000.000** |



Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

## TITULO II
## VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN.

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, APROBAR la Vigencia Futura de Ejecución, tal como se detalla a continuación:

| **Código Bpin** | **Nombre Proyecto** | **Sector** | **Fase** | **Valor Total** |
|---|---|---|---|---|
| 2015000020004 | CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS NATURAL PARA USUARIOS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL MAGDALENA | MINAS Y ENERGÍA | FACTIBILIDAD - FASE 3 | 3.294.582.446 |

| **Fuentes** | **Tipo de recurso** | **Vigencia Presupuestal** | **Valor** |
|---|---|---|---|
| Departamento - MAGDALENA | Fondo de Compensación Regional | 2015 - 2016 | 3.294.582.446 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Entidad pública ejecutora del proyecto** | Departamento de Magdalena | **Instancia pública contratante de la interventoría** | Departamento del Magdalena |
| **Plazo de Ejecución del Proyecto** | 24 meses | **Año en el que se recibe el bien o servicio** | 2017 |
| **Comité Consultivo** | Concepto Favorable de la Cámara de Comercio de Cartagena de 5 de Mayo de 2015 | **Verificación de Requisitos a cargo del DNP** | Cumple requisitos según Acuerdo 17 de 2013 |

ARTÍCULO 3. La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, será responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste. El proyecto de inversión debe ser ejecutado, de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Articulo 57 del Acuerdo 013 de 2012 y el Articulo 16 del Acuerdo 017 de 2013 así como lo correspondiente al Sector específico estipulado en los anexos.

ARTICULO 4. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de



Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

## TITULO III
## PRÓRROGA DEL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS AL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ARTICULO 5. Prorróguese en seis (6) meses el plazo para cumplir requisitos previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección del proyecto: RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LA PROCLAMACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES, LA CULTURA Y LAS ARTESANIAS DE BOLIVAR Y EL CARIBE, EN CARTAGENA DE INDIAS. BPIN 2014000020018.

ARTICULO 6. Prorróguese en seis (6) meses el plazo para cumplir requisitos previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL CANAL DEL DIQUE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO Y SAN ESTANISLAO DE KOSTKA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. BPIN 2014000020028.

## TITULO IV
## DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2015.

**DIVAS IGLESIAS POLO**
Secretaria de Planeación
PRESIDENTA ENCARGADA
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Caribe

Fecha de la sesión del OCAD: 11 y 17 de junio de 2015.
Acta soporte del presente Acuerdo: No. 23 de 23 de junio de 2015.



Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com